

DECRETO 593 DE 2018

(abril 2)

D.O. 50.552, abril 2 de 2018

por el cual se designan unos miembros del Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz (FCP).

Nota: Derogado por el Decreto 1783 de 2018, artículo 8º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 7º del Decreto número 691 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto ley 691 de 2017 se sustituye el Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto por el “Fondo Colombia en Paz (FCP)”, como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas;

Que de conformidad con el artículo séptimo del Decreto ley 691 de 2017, el Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz está integrado por siete (7) miembros nombrados por el Presidente de la República,

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Designación. Designar a la doctora Paula Ximena Acosta Márquez, identificada con cédula de ciudadanía número 52414539, Viceministra General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como miembro del Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz.

Artículo 2°. Designación. Designar al doctor Luis Gilberto Murillo Urrutia, identificado con cédula de ciudadanía número 11794488, Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como miembro del Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 2 de abril de 2018.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Alfonso Prada Gil.